

DECRETO Nº

418TEMUCO,
VISTOS:**29 MAR. 2018**

- la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 1.- El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
 - 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios Municipales.
 - 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
 - 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
 - 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 22 de diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
 - 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

- 1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios Honorarios, de fecha 15 de marzo de 2018, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que continuación se señala:

Nombre: **ADEMIR PATRICIO LEAL MARDONES**

Rut :

Funciones Específicas: Desarrollar actividades del Programa Vida Sana Intervención Obesidad año 2018, en el CESFAM Pedro de Valdivia de lunes a viernes en horario de extensión, lo que contempla:

Gestión Técnica

- Ejecutar el Programa Vida Sana según las orientaciones y lineamientos técnicos.
- Mantener una comunicación permanente con la Nutricionista local para canalizar inquietudes, dudas, desafíos e información referente al desarrollo del programa.
- Apoyar el desarrollo del diagnóstico situacional comunal, catastro, mapa de redes locales, plan de trabajo anual de la comuna y flujogramas del programa.
- Implementar estrategias locales para el cumplimiento de metas y desarrollo del plan de trabajo de la comuna.
- Participar en reuniones convocadas por la coordinación comunal.
- Participar en reuniones clínicas y de gestión mensuales con su equipo interdisciplinario.
- Participar de capacitaciones y video conferencias convocadas por el nivel central.
- Participar en reuniones de sector de los centros a los cuales está interviniendo.
- Contribuir a las evaluaciones de los indicadores del programa.
- Registrar en ficha clínica las intervenciones realizadas.
- Realizar el curso de las Guías Alimentarias para la población chilena y los cursos del Modelo de Salud Familiar y Comunitario solicitados por el nivel central a través de la "U virtual".
- Coordinar con la Nutricionista las acciones que contempla el programa a nivel local.
- Registrar las intervenciones tanto individuales y grupales realizadas, con nómina de participantes y evidencias.
- Enviar a Nutricionista local los respaldos de actividades en los plazos que correspondan.

Ejecución Técnica

- Realizar 3 Atenciones individuales por ciclo, para cada usuario intervenido dentro de establecimientos educacionales, y 3 Atenciones individuales por ciclo, para cada usuario intervenido en la comunidad o establecimiento de salud, según lineamientos técnicos. Su rendimiento es de 1.5 pacientes por hora.
- Realizar 5 intervenciones grupales para cada uno de los grupos conformados por los usuarios, donde el contenido y número de sesiones será propia para cada grupo etéreo. El tiempo destinado por intervención es de 1 hora.
- Citar a los beneficiarios a segundos controles.

1351/19.03.18

| | | | |
|---------------|-----------------------------------|---------|-------------------------|
| Monto Total | \$1.160.775.- | | |
| Periodo desde | 15.03.2018 | Hasta | 31.08.2018 |
| Imputación | 21.03.999.999.001 "Subprograma 2" | Nombre: | Programa Vida Sana |
| Centro Costo | 32.36.00 | | (Intervención Obesidad) |

2.- El monto total a refrendar con cargo al ítem 21.03.999.999.001 es de \$1.160.775.- (un millón ciento sesenta mil setecientos setenta y cinco pesos) con cargo al presupuesto de gastos del área Salud Municipal para el año 2018.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CF / MER / CV / arg

DISTRIBUCIÓN:

- Of. de Partes Municipales
- Departamento de Salud Interesado



MIGUEL ANGELO BECKER ALVEAR
ALCALDE

